

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 043 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 043 2021 00194	Ejecutivo Singular	DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S	TERREROS COMERCIAL S.A.S	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00122	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES SEGUNDO ZAMORA SALCEDO	Auto resuelve retiro demanda	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00174	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN MANUEL RODRIGUEZ GIL	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00196	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAVID MORENO GONZALEZ	Auto resuelve retiro demanda	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00354	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ALCALDIA DE MEDELLIN - SECRETARIA DE MOVILIDAD OFICINA DE COBRO COACTIVO	Auto rechaza demanda PROPONE CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00358	Ordinario	ALEXANDER CASTRO ALBA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda REMITE A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00360	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DISTRIBUCIONES GAM SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2022	
11001 31 03 043 2022 00360	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DISTRIBUCIONES GAM SAS	Auto decreta medida cautelar	16/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Andrea Viviana Lozano Rios

ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS

SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Viviana Lozano Rios
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f6d10182de2625e1ba5ec4f349637a7d32bff6862a705d21060a7e9714fb05**

Documento generado en 16/09/2022 05:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>